

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA QUE NO EXEDAN DE 140 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE : ARICA

REGIÓN : DE ARICA Y PARINACOTA

Form with checkboxes for URBANO (checked) and RURAL.

Table with certification details: Nº DE CERTIFICADO (1313-0), Fecha de Aprobación (17 SEP. 2024), ROL SII, 9109-21.

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 492 de fecha 28/06/2024
C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
D) El giro de ingreso municipal N° 7760082 de fecha 12/09/2024 de pago de derechos municipales.
E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Form for 'Crecimiento Urbano por Densificación' with options for land donation, cash contribution (checked), or other.

(* En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización. (**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 136,17 m² ubicada en FRANCISCO URZUA (CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE) N° 3929 Lote N° 21 manzana K localidad o loteo ROBINSON ROJAS sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

Table for owner information: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO, and R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

Table for architect information: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA, NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE (ANDRES CAREVIC TROCHE), PROFESIÓN (ARQUITECTO), and R.U.T.

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(A llenar por la DOM)

Table for municipal rights: (a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU) \$ 15.052.476, TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)] \$ 225.787, GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO 7760082 - 7760085, FECHA: 12/09/2024

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

Large empty box for special situations.



JUAN RODRIGO ARCAYA PUENTE DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: FRANCISCO URZUA 3929 POBLACION CHINCHORRO ORIENTE I

PROPIETARIO: [REDACTED]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	86,89	D4	173.236	15.052.476
					0
		86,89			
2	PRESUPUESTO TOTAL				15.052.476
3		1,50%	REGULARIZACION	15.052.476	225.787
4					
	DERECHOS MUNICIPALES				225.787

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de superficie de 86,89m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda en 2 pisos.

Rol Sii N° 9109-21

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes primitivos:

- PC N°10685 del 03.08.98 y RF N°7083 del 12.04.99 0 por una superficie de 49,284 m²

La edificación a regularizar de 86,89m² consiste en:

- 1° Piso 44,63: comedor cocina, ampliacion living, escalera, baño, patio.
- 2° Piso 42,26 :bodega, balcon, 2 dormitorios, sala multiuso.

Finalmente la propiedad queda con 136,17m² aprobadas y recepcionadas destinado a vivienda en 1 piso y queda con el siguiente programa de recintos:

1° Piso (69,27 m²) : living, comedor cocina, escaleras, baño, patio, .

2° Piso (66,90 m²) : bodega, balcon, 3 dormitorios, sala multiuso.

- **Superficie predial : 100 m²**

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el arquitecto **Andres Carevic Troche**

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.
- De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.”

JRAP/PGO/cfv.

Kardex N°27.449